

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

COLLADO MEDIANO

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de enero de 2011, ha acordado:

- a) Aprobar inicialmente la Modificación Puntal de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, referida al SAU número 10.
- b) Someter a información pública, por plazo de un mes, la documentación de Modificación Puntal, mediante la publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados lo puedan examinar y formular alegaciones, de conformidad con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de la Comunidad de Madrid.
- c) Suspender la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades (el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y cambio de uso) en el ámbito a que se refiere la referida Modificación Puntal.

Collado Mediano, a 25 de enero de 2011.—La alcaldesa (firmado).

(03/4.228/11)